



Ref.: C.L.41.2024

La Organización Mundial de la Salud saluda atentamente y tiene el honor de transmitir, de conformidad con el artículo 3 del «Procedimiento de selección de denominaciones comunes internacionales recomendadas para sustancias farmacéuticas»,<sup>1</sup> las siguientes listas de denominaciones comunes internacionales propuestas (DCI propuestas), que la Organización Mundial de la Salud ha publicado en *WHO Drug Information*, vol. 38, n.º 2, 2024, en el sitio web de la OMS, en WHO Drug Information, vol. 38, 2 [full issue].

- Lista de DCI n.º 131, de la pág. 235 a la pág. 552 (la fecha límite para presentar objeciones y observaciones es el **11 de diciembre de 2024**).

Agradeceríamos que la presente comunicación se transmitiera a la oficina correspondiente de patentes y marcas de fábrica y a cualquier otra organización relacionada con la introducción de denominaciones comunes para sustancias farmacéuticas. Toda observación que se quiera formular o todo aviso de conflicto entre las denominaciones propuestas y los derechos de propiedad existentes deben dirigirse al Programa de DCI, enviando un correo electrónico a la dirección [innprogramme@who.int](mailto:innprogramme@who.int) o una carta postal a la Organización Mundial de la Salud, 1211 Ginebra 27, en el plazo de los cuatro meses siguientes a la publicación de la revista anteriormente mencionada, es decir, a partir del 11 de diciembre de 2024.

La selección de denominaciones comunes internacionales por la Organización Mundial de la Salud para su uso en todos los Estados Miembros plantea muchas dificultades. Por lo tanto, sería de agradecer que se tuviese esto en cuenta cuando se contemple la posibilidad de ejercer el derecho a formular objeciones.

...

---

<sup>1</sup> Anexo de la resolución EB15.R7, *Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud*, n.º 60, págs. 3 y 55. Este texto fue modificado por la resolución EB43.R9, *Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud*, n.º 173, pág. 10, y la resolución EB115.R4, *Consejo Ejecutivo, 115.ª reunión, Resoluciones y decisiones (EB115/2005/REC/1)*, pág. 2.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud agradecería que, en interés de la salud pública y de conformidad con el procedimiento mencionado en el primer párrafo de la presente comunicación, se concediera protección a las listas de nombres durante el periodo en que la Organización Mundial de la Salud las examine como denominaciones comunes internacionales.

GINEBRA, 23 de septiembre de 2024

*Nota de agradecimiento:*

La OMS da las gracias a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de España por haber facilitado la traducción de la lista al español.